

**Corpoguajira**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 017 DE 2018  
( 28 SEP 2018 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016 – 2019 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira" – CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las definidas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 12 del artículo 35 del acuerdo de Asamblea Corporativa # 0003 del 4 de Agosto de 2014, "Por el cual se Adopta y Aprueba la Reforma a los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, Corpoguajira, y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015, "el Plan de Acción Cuatrienal, es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años"

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.8.6.4.12. Componentes del Plan de Acción Cuatrienal, las Acciones operativas del Plan de Acción corresponden a los programas y proyectos prioritarios para dar respuesta a la problemática ambiental y desarrollar las potencialidades de la oferta natural de la jurisdicción de la Corporación. Los programas estarán conformados por un conjunto de proyectos y deberán especificar las metas que se esperan obtener para los cuatro (4) años de gestión. Las metas deben especificarse en términos cuantitativos y medirse por medio de indicadores que reflejen el efecto en el estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, así como el impacto económico y social de la gestión de la Corporación. La Corporación deberá organizar y coordinar las acciones requeridas para obtener la información suficiente para implementar los indicadores asociados a las metas. Dichas acciones deberán ser incorporadas en el Plan de Acción Cuatrienal.

Que el artículo tercero del acuerdo # 0008 del 11 de mayo 2016 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019" establece: "Adoptar como criterios para modificar el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019, previa presentación de los informes a que haya lugar con sus respectivos soportes de orden técnico, legal y/o financiero, las siguientes circunstancia:

- Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito definidos así por la ley y/o reglamentos, tales como conmoción interior, ocurrencia de desastres naturales o antrópicos y alteración de orden público entre otros, que impida la ejecución del programa, proyecto, alcance o consolidación de la meta.
- Por modificaciones consagradas en la legislación nacional.
- Por fallos o mandatos judiciales.
- Por iniciativa del Director General, la cual debe ser soportada técnica, legal y financieramente ante el Consejo Directivo.

Que el Artículo 2º de la Ley 1263 de 2008 se estableció que el término de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible tendrá una proyección de cuatro (4) años.

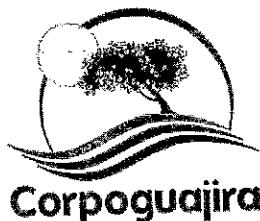
Que el Consejo Directivo, de acuerdo al artículo 2.2.8.6.5.4. Informes, del decreto 1076 del 2015, tiene la función de evaluar los informes periódicos presentados por el Director de la Corporación, que dan cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción, bajo los cuales se podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que teniendo en cuenta las situaciones de modificación del Plan de acción establecidas en el Acuerdo # 0008 de 2016 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción 2016-2019" en el capítulo 3 "Acciones Operativas", numeral 3.8. "Focalización de las Acciones Operativas" del programa Ordenamiento Ambiental y Territorial, proyecto Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial, actividad, Formulación y ajuste de los POMCAS de las Subzonas hidrográficas y niveles subsiguientes, Planes de Manejo de Acuíferos(PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) no se incluyó la Subzona Hidrográfica del Río Ranchería por no contar la Corporación con recursos financieros suficientes para garantizar la financiación de la Formulación y ajuste del POMCA de esta Subzona hidrográfica.

Que mediante oficio E – 2018 – 015476 del 24 de mayo de 2018 el Fondo Adaptación manifiesta a la corporación que ha realizado las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos requeridos para la financiación de los 70 POMCAS restantes para completar la totalidad de los productos establecidos en el documentos COMPES 3776, sin que hasta la fecha estos hayan sido asignados.

Que dentro de los 70 POMCAS se encuentran tres (3) del departamento de La Guajira: Subzona Hidrográfica, SZH, del Río Ranchería, Nivel Subsiguiente, NSS Río Ancho y Otros Directos al Caribe y Nivel Subsiguiente, NSS Río Carraipía.

Que el CONPES 3944 de 2018 "*Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus Pueblos Indígenas*" con el fin de hacer frente a la situación actual del departamento en materia ambiental, se contemplan acciones relacionadas con la gestión del recurso hídrico y la adaptación al cambio climático, así como con la recuperación de ecosistemas fundamentales para el departamento. De esta manera, para lo primero, a través de Corpoguajira se actualizarán los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) de los ríos Ranchería y Carraipía, en ese orden se formula el POMCA del Ranchería para el 2019 en lugar del POMCA del río



**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 017 DE 2018**  
**( 28 SEP 2018 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016 – 2019 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA”**

Palomino, que sería prioridad con Carraipía en el siguiente periodo administrativo, a su vez los procesos de formulación de los 4 POMCAS, cambia en las metas establecidas para el 2018 y 2019, teniendo en cuenta que 3 POMCAS culminan sus fases pero queda pendiente el proceso de consulta previa con las comunidades indígenas, y Afros lo que implica un 2.5%, para cada POMCA que se sumaría al 25% de la formulación del POMCA establecido para el año 2019.

Que en la focalización de las Acciones Operativas del proyecto Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial, actividad, Formulación y ajuste de los POMCAS de las Subzonas hidrográficas y niveles subsiguientes, Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuenca (PMM) se encuentran las siguientes: Subzonas Hidrográficas de los Ríos Tapia y Tomarrazón - Camarones, Niveles Subsiguientes de los Ríos Palomino, Ancho y otros directos al Caribe y Carraipía.

Que el POMCA del Nivel Subsiguiente, NSS, del Río Ancho y otros directos al Caribe, se encuentra en proceso de formulación financiado con recursos de Asignaciones directas del Sistema General de Regalías.

Que se hace necesario excluir de esta focalización el Nivel Subsiguiente, NSS del Río Palomino e incluir la Subzona Hidrográfica, SZH, del Río Putumayo.

Que la Corporación para el periodo Enero - Septiembre del año 2018, no ha contado con los recursos propios, para adelantar las acciones de formulación del Plan de Manejo Ambiental de Acuífero (PMAA) Cuenca Río Cesar.

Que se elaboró el proyecto "formulación del Plan de Manejo Ambiental de Acuífero en la cuenca del río Cesar"; el cual fue revisado por parte de la Oficina Asesora de Planeación, Secretaría Técnica, y por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS, esperando su aprobación para su publicación.

Que a pesar de haber cumplido con todas las actividades exigidas en la Guía para la formulación de los planes de ordenamiento del recurso hídrico – PORH, en Las cuencas de los ríos Tapias y Cañas, (Alistamiento Institucional y la fase de Declaratoria, Fase de Diagnóstico, Fase identificación de usos potenciales ("Fase de Prospectiva"), Elaboración del plan de Ordenamiento del recurso hídrico (Fase Formulación), además con las actividades complementarias establecidas en el contrato, aún sigue faltando por ejecutar la consulta previa para el río Cañas y la publicación final del proyecto, para que posteriormente el documento sea adoptado.

Que La actividad de Consulta previa no se ha ejecutado en su totalidad debido a no alcanzar acuerdos de ruta metodológica con los cuatro pueblos de las comunidades indígenas de la SNSM, por falta de recursos financieros, pese a que se han realizado varias convocatorias y

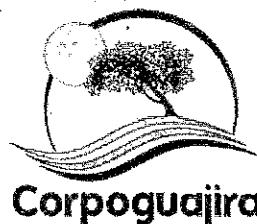
Que se realizó el proyecto para la formulación de la segunda etapa del PORH, Lagarto Maluisa, el cual fue revisado por la Secretaría Técnica de la Oficina de Planeación y pasó a evaluación por parte de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Minas y Energía, tuvo el concepto favorable y se remitió al Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD, y ya fue priorizado y viabilizado, se está a la espera de la disponibilidad de los recursos para su aprobación.

Que a pesar de haber continuado con las actividades exigidas en los Decretos 1541 y 1076 de 1978 y 2015 respectivamente, para la revisión de reglamentación del uso de las aguas en la cuenca del río Ranchería no se ha cumplido con la meta cuerpos de agua con revisión de  
recolección y calidad de las aguas.

Que se formuló el proyecto "Fortalecer los instrumentos de administración del recurso hídrico en la subzona hidrográfica del río Tapias", que fusiona la revisión de la reglamentación del uso de las aguas y el Estudio Regional del Agua – (ERA) de esta subzona hidrográfica. El proyecto pasó a evaluación por parte de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Minas y Energía, tuvo concepto favorable y se integró al Sistema de Coordinación de Administración y Decisión – OCAD, fue priorizado y viabilizado, se está a la espera de la aprobación.

Que el programa Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, proyecto, Ecosistemas estratégicos continentales y marinos, establece el indicador Kilómetros lineales de costa intervenidos con medidas de mitigación contra la erosión costera con una meta de 2 kilómetros, el cual no se cumpliría para el 2018 por lo que se hace necesario aplazar para el 2019 quedando este año con una meta de 8 kilómetros, ya que la Subdirección de Gestión Ambiental cuenta con dos (2) proyectos formulados:

- Implementación de Acciones de Control de la Erosión Costera en la Unidad Ambiental Costera, UAC Vertiente Norte de la Sierra Nevada de Santa Marta – departamento de La Guajira.
  - Estudios para la Modelación y Diseño de Obras de Control de la Erosión Costera para el barrio Nuevo Faro, municipio de Riohacha y los corregimientos de La Punta De Los Remedios y Palomino, Municipio de Dibulla La Guajira.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 017 DE 2018  
( 28 SEP 2018 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016 – 2019 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"**

Que El primer proyecto fue formulado y sometido al banco de proyectos de CORPOGUAJIRA el año pasado, fue enviado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 30 de agosto de 2016 con # de radicado: 20163300227691. Se envió a la Gobernación de La Guajira el 11 de julio de 2017 para buscar financiación con Gestión del Riesgo (# de radicado: SAL-2301), Mesa Técnica en Barranquilla el 28 de julio de 2017, certificaciones enviadas a la Gobernación el 25 de julio de 2017, se envió MGA a la Gobernación el 1 de agosto de 2017.

Que el segundo proyecto fue recibido en el banco de proyectos el 2 de octubre de 2017 para revisión y fue enviado para ajustes a la Subdirección de Gestión de Ambiental el 11 de octubre de 2017 con # de radicado 3622.

Que el 24 de mayo de 2018 se envió al Banco de Proyectos el proyecto ajustado, con cambio de nombre y valor con el No. de radicado INT - 2182, fue devuelto a la Subdirección de Gestión de Ambiental para nuevos ajustes, los cuales se están realizando actualmente.

Que estos proyectos plantean la implementación de acciones de control de la erosión costera, en lugares previamente definidos en el Departamento de La Guajira y se encuentran enmarcados en el desarrollo del cumplimiento de metas del PGAR 2009-2019 y del Plan de Acción 2016-2019.

Que lo anterior evidencia que se han venido realizando diversas gestiones para conseguir la financiación de los proyectos formulados, pero a la fecha no ha sido posible la obtención de los recursos. Son proyectos de alto costo ya que incluyen la construcción de obras duras que permitan mitigar el efecto de la erosión costera y por lo tanto se requiere financiación externa para la ejecución de los mismos. Se solicitó a la DAMCRA un concepto referente a la competencia de las CARS con jurisdicción marino costera en lo que tiene que ver con la construcción de obras para mitigar la erosión costera y a la fecha no se ha recibido el concepto que suministre lineamientos referentes al particular, con el fin de realizar los ajustes pertinentes.

Que en mesa de trabajo la Dra. Martha Eddy Arteaga - Coordinadora de Gestión de Riesgo, Información y Participación Comunitaria Marino Costera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, informó al Dr. Samuel Lanao y a la Dra. Olga Lara que la construcción de obras duras es competencia de Alcaldías, Gobernaciones y Gestión del Riesgo, y que por parte del Ministerio de Ambiente la competencia está enfocada a medidas blandas.

Que CORPOGUAJIRA, próximamente iniciará con la ejecución del proyecto denominado "Adaptación basada en los ecosistemas para la protección contra la erosión costera en un clima cambiante" gestión realizada desde años atrás entre 4 Corporaciones Autónomas Regionales y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este proyecto será financiado con recursos del Gobierno de Alemania, con el fin de avanzar en el desarrollo de alternativas que le permitan al país emprender acciones para prevenir y mitigar los procesos de erosión costera intensificados por efectos del cambio climático.

Que con el desarrollo de este proyecto es claro que se cubrirá parte de la meta propuesta en el Plan de Acción 2016-2019, "*Prosperidad, Paz y Sostenibilidad*", el indicador de la meta corresponde a Kilómetros lineales de costa intervenidos con medidas de mitigación contra la erosión costera. Sin embargo, es prioritario hacer el aplazamiento debido a que lo que resta del presente año se llevará a cabo la suscripción del Acuerdo Separado de Contrato entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y CORPOGUAJIRA y se dará inicio con los respectivos trámites administrativos, establecimiento de Planes Operativos, entre otros, por lo tanto, es claro que la ejecución de medidas se llevará a cabo a partir del año 2019.

Que la Corporación se encuentra adelantando las etapas procesales enmarcadas en la Ley 1333 de 2009, en las cuales no se pueden resolver definitivamente procesos sin que se haya tramitado cada fase en particular, lo anterior en resguardo del debido proceso en trámites administrativos. Los procesos generados a resolución de cierre no alcanzarían a presentarse para este año, lo cual impactaría negativamente en la meta. Por lo anterior se hace necesario modificarla para la siguiente anualidad, periodo en el que muy seguramente, ya con procesos determinados a cierre, podemos dar alcance al indicador propuesto.

Que debido a deficiencias económicas por fuera del alcance de la entidad y a pesar del esfuerzo institucional por formular, presentar, apoyar y contratar los temas asociados al funcionamiento del SVCA, a la fecha no ha sido posible la optimización de este Sistema de Vigilancia.

Que con el fin de solventar la situación y como medida contingente, CORPOGUAJIRA optó por la contratación a través del apoyo de recursos de regalías, proceso que necesariamente implica dar alcance a diferentes etapas institucionales, cada una con su tiempo de solución.

Que a la fecha, conseguidos los recursos financieros, el proceso para el rediseño del SVCA se encuentra en periodo de contratación. En análisis de la escala de trabajo, es imposible que en el poco tiempo de implementar el sistema, se logre un alcance significativo en la meta.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



**Corpoguajira**

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 017 DE 2018**  
**( 12 SEP 2018 )**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016 – 2019 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"**

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Excluir de la Focalización de las Acciones Operativas del Plan de Acción 2016 – 2019 "Prosperidad, Paz y Sostenibilidad en el programa Ordenamiento Ambiental y Territorial, proyecto Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial, actividad, Formulación y ajuste de los POMCAS de las Subzonas hidrográficas y niveles subsiguientes, Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuenca (PMM), el Nivel Subsiguiente NSS del Río Palomino e incluir la Subzona Hidrográfica del Río Ranchería.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ajustar la siguiente meta física del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoamazonía 2016-2019, así:

					Metas Físicas Plan de Acción 2016-2019					Metas físicas Modificadas				
Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio	2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio	
Ordenamiento Ambiental y Territorial	Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial	Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM).	%	12,5	37,5	25	25	100	12,5	37,5	17,5	16	83,5	

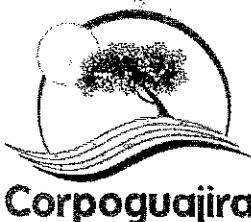
**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el ajuste de la meta Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) del programa Ordenamiento Ambiental y Territorial, Proyecto de Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial del Plan de Acción 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, Corpoguajira con las modificaciones señaladas en el Artículo anterior, el cual quedará así:

		Metas físicas Modificadas							
Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	2016	2017	2018	2019	Total Metas	Responsable
Ordenamiento Ambiental y Territorial	Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial	Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM).	%	12,5	37,5	17,5	16	83,5	Oficina Asesora de Planeación

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar la Focalización de las Acciones Operativas del Plan de Acción 2016 – 2019 "Prosperidad, Paz y Sostenibilidad en el programa Ordenamiento Ambiental y Territorial, proyecto Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial, actividad, Formulación y ajuste de los POMCAS de las Subzonas hidrográficas y niveles subsiguientes, Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM), el cual quedará así: Subzonas Hidrográficas de los Ríos Tapias y Tomarrazón - Camarones, y Ranchería, Niveles Subsiguentes NSS Ancho y otros directos al Caribe.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ajustar las siguientes metas físicas del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Correguajira 2016-2019, así:

				Metas Físicas Plan de Acción 2016-2019					Metas físicas Modificadas				
Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio	2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio
Programa No 2. Gestión Integral del Recurso Hídrico	Administración de la Oferta y Demanda del Recurso Hídrico (Superficiales y Subterráneas)	Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de planes de manejo de Acuíferos (PMA).	%	0	0	8,33	8,33	16,66	0	0	0	16,66	16,66
		Porcentaje de cuerpos de agua con planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados	%	0	0	16,66	16,66	33,32	0	0	0	33,32	33,32
		Cuerpos de agua con revisión de	#	0	0	2	2	4	0	0	0	4	4



**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 017 DE 2018  
( 28 SEP 2018 )**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016 – 2019 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"**

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas Físicas Plan de Acción 2016-2019					Metas físicas Modificadas				
				2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio	2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio
		reglamentación del uso de las aguas.											
		Número de Evaluaciones Regionales del Agua desarrollado	#	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1

**ARTÍCULO SEXTO:** Aprobar el ajuste de las metas Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de planes de manejo de Acuíferos (PMA); Porcentaje de cuerpos de agua con planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados; Cuerpos de agua con revisión de reglamentación del uso de las aguas y Número de Evaluaciones Regionales del Agua desarrollado del programa Gestión Integral del Recurso Hídrico, Proyecto Administración de la Oferta y Demanda del Recurso Hídrico (Superficiales y Subterráneas) del Plan de Acción 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, Corpoguajira, con las modificaciones señaladas en el Artículo anterior, el cual quedará así:

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas físicas Modificadas					Total Metas	Responsable
				2016	2017	2018	2019	Total Metas		
Programa No 2. Gestión Integral del Recurso Hídrico	Administración de la Oferta y Demanda del Recurso Hídrico (Superficiales y Subterráneas)	Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de planes de manejo de Acuíferos (PMA).	%	0	0	0	16,66	16,66	Subdirección de Gestión Ambiental	
		Porcentaje de cuerpos de agua con planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados	%	0	0	0	33,32	33,32		
		Cuerpos de agua con revisión de reglamentación del uso de las aguas.	#	0	0	0	4	4		
		Número de Evaluaciones Regionales del Agua desarrollado	#	0	0	0	1	1		

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ajustar la siguiente meta física del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoguajira, 2016-2019, así:

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas Físicas Plan de Acción 2016-2019					Metas físicas Modificadas				
				2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio	2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio
Programa No 3. Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	Proyecto No 3.1. Ecosistemas estratégicos continentales y marinos (6).	Kilómetros lineales de costa intervenidos con medidas de mitigación contra la erosión costera	Kms	0	0	2	6	8	0	0	0	8	8

**ARTÍCULO OCTAVO:** Aprobar el ajuste de la meta Kilómetros lineales de costa intervenidos con medidas de mitigación contra la erosión costera del programa Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, proyecto Ecosistemas estratégicos continentales y marinos del Plan de Acción 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, Corpoguajira, con las modificaciones señaladas en el Artículo anterior, el cual quedará así:



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 017 DE 2018  
( 28 SEP 2018 )

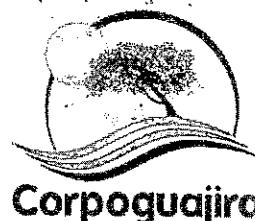
"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016 – 2019 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas físicas Modificadas					Responsable
				2016	2017	2018	2019	Total Metas	
Programa No 3. Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	Proyecto No 3.1. Ecosistemas estratégicos continentales y marinos (6).	Kilómetros lineales de costa intervenidos con medidas de mitigación contra la erosión costera	Kms	0	0	0	8	8	Subdirección de Gestión Ambiental

ARTÍCULO NOVENO: Ajustar la siguiente meta física del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoguajira, 2016-2019, así:

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas Físicas Plan de Acción 2016-2019					Metas físicas Modificadas				
				2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio	2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio
Programa No 6. Calidad Ambiental	Proyecto No 6.1. (13). Evaluación, Seguimiento, Monitoreo y Control de la calidad de los recursos naturales y la biodiversidad.	Porcentaje de procesos sancionatorios resueltos	%	75	80	90	95	95	75	80	80	95	95
		Numero de campañas que fortalecen el SVCA, mediante el control de emisiones de fuentes móviles realizados	#	35	50	55	60	200	35	50	0	115	200
		Porcentaje de vehículos revisados por la Autoridad Ambiental	%	100	100	100	100	100	100	100	0	100	100
		Registro de la calidad del aire en centros poblados mayores de 100000 habitantes, y corredores industriales determinado en redes de monitoreo con equipos PM10	(µg/m3)	50	50	50	50	50	50	50	0	50	50
	Proyecto No 6.2. Calidad del Aire (14).	Registro de la calidad del aire en centros poblados mayores de 100000 habitantes, y corredores industriales determinado en redes de monitoreo con equipos PST	(µg/m3)	100	100	100	100	100	100	100	0	100	100

ARTÍCULO DÉCIMO: Aprobar el ajuste de las metas Porcentaje de procesos sancionatorios resueltos, Numero de campañas que fortalecen el SVCA, mediante el control de emisiones de fuentes móviles realizados; Porcentaje de vehículos revisados por la Autoridad Ambiental; Registro de la calidad del aire en centros poblados mayores de 100000 habitantes, y corredores industriales determinado en redes de monitoreo con equipos PM10 y Registro de la calidad del aire en centros poblados mayores de 100000 habitantes, y corredores industriales determinado en redes de monitoreo con equipos PST del programa Calidad Ambiental, Proyectos Evaluación, Seguimiento, Monitoreo y Control de la calidad de los recursos naturales y la biodiversidad y Calidad del Aire del Plan de Acción 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, Corpoguajira, con las modificaciones señaladas en el Artículo anterior, el cual quedará así:



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 017 DE 2018  
( 28 SEP 2018 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016 – 2019 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas físicas Modificadas					Responsable
				2016	2017	2018	2019	Total Metas	
Programa No 6. Calidad Ambiental	Proyecto No. 6.1. (13). Evaluación, Seguimiento, Monitoreo y Control de la calidad de los recursos naturales y la biodiversidad.	Porcentaje de procesos sancionatorios resueltos	%	75	80	80	95	95	Subdirección de Autoridad Ambiental
		Número de campañas que fortalecen el SVCA, mediante el control de emisiones de fuentes móviles realizados	#	35	50	0	115	200	
		Porcentaje de vehículos revisados por la Autoridad Ambiental	%	100	100	0	100	100	
	Proyecto No 6.2. Calidad del Aire (14).	Registro de la calidad del aire en centros poblados mayores de 100000 habitantes, y corredores industriales determinado en redes de monitoreo con equipos PM10	(µg/m³)	50	50	0	50	50	
		Registro de la calidad del aire en centros poblados mayores de 100000 habitantes, y corredores industriales determinado en redes de monitoreo con equipos PST	(µg/m³)	100	100	0	100	100	

El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JHON FUENTES MEDINA  
Presidente

  
CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ  
Secretario